



Resolución 54 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Resolución 148-IMTVHS-24; y

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante la Resolución 148-IMTVHS-2024, se establecen los parámetros contemplados para la fijación del precio del m2 de tierra social, a incluirse en los respectivos boletos de compra venta;
- Que en la mencionada Resolución, en su Artículo 1° punto a) se fijó erróneamente respecto de los titulares cuyo hogar tiene registrada alguna condición de NBI o integrante con discapacidad según el registro de demanda, con informe social que acredite su condición elaborado por el Departamento de Abordaje Territorial: unos 160 módulos fiscales, en lugar de los 150 módulos fiscales que se anticipaban en el considerando;
- Que es indudable que se trata de un error involuntario de tipeo que debe ser rectificado;
- Que en consecuencia se resuelve rectificar el precitado artículo 1°, punto a) por el siguiente texto que a continuación se transcribe: "a) Titulares cuyo hogar tiene registrada alguna condición de NBI o integrante con discapacidad según el registro de demanda, con informe social que acredite su condición elaborado por el Departamento de Abordaje Territorial: 150 módulos fiscales;"
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Artículo 1°): MODIFICAR el art. 1° punto a) de la RESOLUCIÓN Nro. 148-IMTVHS-24 que quedará redactado en los siguientes términos: "a) Titulares cuyo hogar tiene registrada alguna condición de NBI o integrante con discapacidad según el registro de demanda, con informe social que acredite su condición elaborado por el Departamento de Abordaje Territorial: 150 módulos fiscales"

Artículo 2°): MANTENER plenamente vigente y sin modificación alguna el resto del articulado de la precitada Resolución 148-IMTVHS-24

Artículo 3°): DAR A CONOCER la presente rectificación a las distintas áreas intervinientes del ente.

Artículo 4°): La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio.


Artículo 5°): Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Desear al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

San Carlos De Bariloche, 20/03/2025.


MARTÍN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Resolución 54 / 2025
Página: 1 / 1


Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche